

## 10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

### 10.4.4 Partido del Trabajo

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8447/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### 10.4.4.1 Gobernador.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

##### b. Ingresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 2,306,768.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$380,929.68</b>	<b>16.5%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	380,929.68		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1,925,838.83</b>	<b>83.5%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1,925,838.83		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,306,768.51</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11680/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$ 380,929.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 0.00	\$ 380,929.68	\$ 380,929.68

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 1,925,838.83, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$ 0.00	\$ 1,925,838.83	\$ 1,925,838.83

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que PT omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación con el convenio de Candidatura Común, se adjunta el mismo al presente oficio, lo anterior para dar cumplimiento a esta observación.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó convenio de Candidatura Común, por lo que la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que PT registró gastos a través de la Cuenta Concentradora, subcuenta Propaganda en vía pública, sin embargo dichos gastos corresponden a Egresos por transferencias de los CEE’s especie. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DE LA CUENTA UTILIZADA	NOMBRE DE LA CUENTA QUE DEBIÓ UTILIZARSE	CARGO
Concentradora	530-500-0000 Propaganda en vía pública	540-202-0001 Egresos por transferencias de los CEE’s especie	\$886,253.78

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*En cuanto al prorrateo se anexa póliza impresa del Sistema Integral de Fiscalización con la reclasificación hecha de la cuenta 530-500-0000 Propaganda en la vía pública a la cuenta 540-202-0001 Egresos por Transferencias de los CEE’S Especie.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó póliza impresa del Sistema Integral de Fiscalización con la reclasificación hecha de la cuenta 530-500-0000 “Propaganda en la vía pública” a la cuenta 540-202-0001 “Egresos por Transferencias de los CEE’S Especie”, por lo tanto, la observación se considera **atendida**.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PT omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación del documento donde solicitan el detalle de la distribución del financiamiento para la campaña; nuestro partido argumenta que la distribución de financiamiento de la campaña se realiza conforme las necesidades de cada municipio y cada candidato puesto que si se realiza la distribución de manera anticipada el partido quedaría sin claridad de ayudar a los municipios de acuerdo a la participación de la campaña.*

El PT omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña el PT incumplió con lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Transferencias en especie**

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en Especie”, se observó el registro de pólizas con su documentación soporte consistente en factura, hoja membretada, aviso de información de prorrateo, sin embargo omitió presentar las muestras, el contrato y la cédula de prorrateo. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	CÉDULA DE PRORRATEO
Ingresos por Transferencias del CEN Especie	1	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	\$106,350.48	
	2	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	34,373.02	489-763
	3	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	33,040.69	489-765
	4	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	35,079.18	489-767
	5	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	33,040.69	489-769
	6	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	17,725.08	489-797
	7	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	17,725.08	489-798
	8	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	34,717.59	489-799
	9	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	34,717.59	489-800
	10	04-05-2015	Traspaso en especie de espectaculares.	34,160.28	489-801
<b>Total</b>				<b>\$380,929.68</b>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*Se adjuntan al presente oficio, las cédulas de prorratio así como las pólizas impresas del Sistema Integral de Fiscalización, en donde se realizaron los ajustes correspondientes de acuerdo a lo observado por el INE*

*En relación a la presentación de: los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor, las muestras y/o fotografías, los avisos presentados al consejo del Instituto para la contratación de la propaganda y el informe de contratación de anuncios espectaculares panorámicos, no es posible presentar dicha información, ya que la contratación y pago de estos servicios la llevo a cabo el comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.*

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PT, por tal razón la observación quedó **atendida**.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
	CARGO	ABONO	
2	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora Especie	\$66,084.71
3	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora Especie	202,014.15
4	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora Especie	19,974.38
5	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora Especie	20,988.13

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

### *Gobernador*

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización la documentación donde se acredita transferencias de la cuenta concentradora en especie al candidato a cargo de Gobernador, así como documentación soporte (facturas), con los requisitos fiscales donde se amparan los gastos efectuados, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que exceden el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, el archivo generado en el “sistema Integral de Fiscalización”, “Informe de Campaña” con las correcciones correspondientes y las muestras (fotografías) de la propaganda contratada.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó la documentación soporte, facturas con los requisitos fiscales que amparan los gastos efectuados, en su caso, muestras de la propaganda contratada; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### c. Egresos

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$ 2,306,768.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,037,488.51</b>	<b>88</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	380,929.68		
Otros	1,656,558.83		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>269,280.00</b>	<b>12</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,306,768.51</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-1** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11680/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El PT reportó un importe de \$ 2,037,488.51 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el

Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$ 380,929.68, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 1,656,558.83, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 269,280.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección

Estatual de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **PRIMER PERIODO**

##### ***Casa de Campaña***

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación a la casa de campaña, no se registró gasto por este concepto arrendamiento de inmueble en SIF, debido a que no se cuenta con casa de campaña para el candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por parte del Partido del Trabajo.*

Al respecto, esta autoridad constató que el candidato a Gobernador por el PT, C. Silvano Aureoles Conejo no contó con casa de campaña del partido en comento; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la agenda de actos públicos del candidato al cargo de Gobernador el C. Silvano Aureoles Conejo, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015</b>		
<b>FECHA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>EVENTO</b>
09/04/2015	Morelia	Visita colonia la Aldea, en la Casa Ejidal.
10/04/2015	Maravatío	Reunión Salón Luz de Luna

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación a los gastos de los eventos de los días 9 de abril en Morelia y 10 de abril en Maravatío cabe mencionar que esta área de Finanzas del Comité Estatal no realizó erogación alguna para este evento.*

La contestación del PT, se consideró satisfactoria, toda vez que, en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó elementos suficientes para proporcionar información sobre los eventos en comento; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos señalados en el Anexo 4 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Informe de Campaña*

*Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las correcciones, donde se reflejan los importes corregidos, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel y el informe de Campaña debidamente corregido.*

*Las diferencias que se detectaron debido a que después de haber generado el segundo informe que fue a la fecha 6 de junio del presente año, el sistema después de la jornada electoral para el registro de los RG y RC se quedó como captura de la póliza del segundo periodo y por ese registro se da la diferencia que nos mencionan en el Anexo 4. Sin embargo se hace la corrección generado en el periodo de ajuste el informe de campaña como se muestra en nuestro anexo número 3 en un CD.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por PT; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los **anexos D-1, D-2 y D-3** de ingresos y egresos, según correspondan.

#### **10.4.4.2 Diputados Locales.**

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

##### **a.1. Observaciones de Informes**

###### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local reportada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATOS INFORMADOS POR EL IEM		REFERENCIA
AYUNTAMIENTO	NOMBRE	
02-Puruándiro	José Andrade Rodríguez	(1)
22-Múgica	Martha Susana Rodríguez Méndez	(2)
23-Apatzingán	Genaro Maya Talavera	(2)
24-Lázaro Cárdenas	Verónica Carmona Vázquez	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

A la fecha del presente dictamen el PT no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

Por lo que corresponde al candidato señalado con **(1)** en el cuadro que antecede, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 1 informe de campaña fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que corresponde a los candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, se constató que el PT no presentó en el primer período 3 Informes de Campaña "I-C" de candidatos a Diputados Locales registrados en el Instituto Electoral de Michoacán

En consecuencia, al presentar 3 informes de campaña, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observaron informes que se encuentran en el estatus denominado “Sin presentar, pendiente de firma (cálculo de montos no fue generado por el SIF)” y “Sin registro”, y no así en el estatus de “Presentado”. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS
17- Morelia Zona Sureste	María Yesmin Sánchez Huerta	Captura incompleta
18- Huetamo	Javier Macedo Benítez	Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)
20- Uruapan Zona Sur	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	Sin presentar, pendiente de firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En el punto número 6 los candidatos del distrito 17 Morelia Zona Sureste, 18 Huetamo, y 20 Uruapan Zona Sur presentan mediante el Sistema Integral de Fiscalización su informe, solicitamos a esta institución que considere solventada esta observación ya que este sistema es muy novedoso y carecemos de experiencia total para cumplir en tiempos muy cortos y en lo subsecuente estaremos cumpliendo en tiempo y forma al informe en comento.*

Por lo que corresponde a los 3 candidatos señalados en el cuadro que antecede, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y

definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 3 informes de campaña fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña de dos candidatos a Diputado Local registrado por el partido en el Instituto Electoral de Michoacán; a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CANDIDATO REGISTRADOS ANTE EL IEM</b>	
<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
22- Múgica	Martha Susana Rodríguez Méndez.
24-Lázaro Cárdenas	Verónica Carmona Vázquez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Diputados Locales*

*Informe de campaña*

*Nuestro partido argumenta que los representantes financieros de cada candidato no registraron en el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo el partido presenta en el sistema Integral de Fiscalización el informe de acuerdo a la información que tiene de los candidatos del distrito 22 y 24. Y comentamos que se fueron presentados debido a las complicaciones que tuvimos con sistema integral de fiscalización ya que es un medio de contabilidad muy nuevo e innovador para cada uno de nuestros representantes financieros; solicitamos a la unidad que se dé por solventada esta observación y en lo subsecuente estaremos ocupándonos con mayor*

*atención para el cumplimiento de nuestros informes en dicho Sistema de Fiscalización.*

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 2 informes de campaña de candidatos a Diputados Locales fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observaron Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de candidatos, con el estatus de “Sin presentar, pendiente de firma”. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATOS</i>	<i>ESTATUS</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>Javier Maldonado Torres</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>Cristian Mariana Marín Galván</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta, mediante del Sistema Integral de Fiscalización, los Informes de Campaña “IC” con las correcciones correspondientes de los candidatos del distrito 10 Javier Maldonado Torres y distrito 12 Cristian Mariana Marín Galván. Y comentamos que se fue sin firma debido a las complicaciones que*

*se tuvo con sistema integral de fiscalización ya que es un medio de contabilidad muy nuevo e innovador para cada uno de nuestros representantes financieros; solicitamos a la unidad que se dé por solventada esta observación y en lo subsecuente estaremos ocupándonos con mayor atención para el cumplimiento de nuestros informes en dicho Sistema de Fiscalización.*

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 2 informes de campaña de candidatos a Diputados Locales fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

El PT presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,808,483.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$578,380.03</b>	<b>32</b>
En efectivo	\$196,600.97		
En especie	381,779.06		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>688,917.74</b>	<b>38</b>
En efectivo	552,200.00		
En especie	136,717.74		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>7,250.25</b>	<b>0.40</b>
En efectivo	5,200.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	2,050.25		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>157,652.92</b>	<b>9</b>
En efectivo	0.00		
En especie	157,652.92		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>356,282.46</b>	<b>20</b>
En efectivo	32.48		
En especie	356,249.98		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>20,000.00</b>	<b>1</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,808,483.40</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14058/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$ 578, 380.03, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 196,600.97	\$ 381,779.06	\$ 578,380.03

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 688,917.74, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$ 552,200.00	\$ 136,717.74	\$ 688,917.74

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$ 7,250.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$ 5,200.00	\$ 2,050.25	\$ 7,250.25

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$157,652.92, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$ 157,652.92	\$157,652.92

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$356,282.46, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$32.48	\$356,249.98	\$356,282.46

### **b.6 Rendimientos financieros**

El PT no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El PT no reportó ingresos por este concepto.

## b.8 Otros ingresos

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$20,000.00.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, presentó pólizas con su documentación soporte consistente en facturas y muestras; sin embargo, omitió presentar la transferencia o copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Local 12- Hidalgo	Cristian Mariana Marín Galván	7	18/05/2015	Pago de factura a Sabdi Solórzano Olivares	\$22,620.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En el punto número 8 nuestro instituto político argumenta que están en trámite las copias y estado de cuenta donde se podrá verificar el depósito de la cantidad de \$22,620.00 del candidato Cristian Mariana Marín Galván y así aclarar la transparencia del recurso, solicitamos a este órgano de oportunidad de recibir respuestas de la institución bancaria y así subsanar esta observación.*

La contestación del PT se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada se constató que no presentó la transferencia o copia del cheque; por lo que se considera como **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar la copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o transferencia electrónica por un monto superiores a los 90 DSMGVDF, \$22,620.00; el PT incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Egresos

El PT presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,346,014.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$759,595.66</b>	<b>56</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	27,775.17		
Otros	731,820.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>557,012.70</b>	<b>41</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>29,406.00</b>	<b>2</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,346,014.36</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-2** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14058/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-2** del presente dictamen.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El PT reportó un importe de \$759,595.66 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y

del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PT no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.2 Cine**

El PT no reportó egresos por este concepto.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$27,775.17, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$731,820.49, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$557,012.70, determinando que la documentación

presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El PT reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$29,406.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

PT no reportó egresos por este concepto.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **PRIMERA PARTE**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación al punto número 4 la contestación de Diputados Locales damos contestación como sigue:*

*Se solventa en documentación soporte con las facturas correspondientes anexadas en cada una de las pólizas correspondientes las cuales amparan los gastos efectuados.*

*Se anexa la documentación soporte de los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados de cada uno de los Diputados Locales y anexando la documentación soporte a cada una de las pólizas correspondientes.*

*Se anexan las muestras de propaganda en la póliza correspondiente, que contrato cada uno de los candidatos.*

*En el caso de las copias de cheque nuestro partido manifiesta que las diferentes copias de cheque de los candidatos en mención están en trámite en el Banco en el momento que recibamos nuestras copias las estaremos informando a la Unidad Técnica de Fiscalización.*

*Se anexa un CD donde mandamos los convenios de las figuras en las cuales le participa el Partido del Trabajo entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización puesto que la información no se adjuntó correctamente en el SIF.*

La respuesta del PT se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que dio contestación al oficio en comento, se constató en el Sistema Integral de Fiscalización que a la fecha del presente dictamen el PT no adjuntó la documentación soporte correspondiente por un importe total de \$223,500.01, los casos en comento se detallan en el anexo **PT-1** del presente dictamen; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte por \$223,500.01 el PT incumplió con lo establecido en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos*

al cargo de Diputados Locales. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	03-Maravatío	José Jaime Hinojosa Campa
Diputado Local	04-Jiquilpan	Patricia Zamora Sánchez
Diputado Local	05-Jacona	Gonzalo Herrera Pérez
Diputado Local	07-Zacapu	Juan Pablo Puebla Arévalo
Diputado Local	08-Zinapécuaro	Raúl Prieto Gómez
Diputado Local	09-Los Reyes	Fernando Pulido Maciel
Diputado Local	11-Morelia Zona Noreste	María Yesmin Sánchez Huerta
Diputado Local	14-Uruapan Zona Norte	Ángel Cedillo Hernández
Diputado Local	15-Pátzcuaro	José Guadalupe Aguilera Rojas
Diputado Local	17-Morelia Zona Sureste	María Yesmin Sánchez Huerta
Diputado Local	21-Coalcomán de Vázquez Pallares	Francisco Campos Ruiz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación al punto número 10 se realiza el registro correspondiente de las casas de campañas de los candidatos a Diputado Local del Distrito 03 de Maravatío, 04 de Jiquilpan, 05 de Jacona, 07 de Zacapu, 08 de Zinapécuaro, 09 Los Reyes, 11 Morelia Zona Noreste, 14 Uruapan Zona Norte, 15 Pátzcuaro, 17 Morelia, 21 Coalcoman de Vázquez de Pallares y así dar cumplimiento de acuerdo a la información de cada Distrito.*

La contestación del PT se consideró satisfactoria, al registrar los gastos y aportaciones correspondientes a las casas de campaña; por tal razón, la observación **atendida**.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el anexo 2 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la documentación donde se acredita el financiamiento público del candidato, los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias por el periodo de campaña, los recibos de aportaciones en efectivo y en especie con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, el control de folios en efectivo y en especie correspondientes debidamente requisitados, contrato de comodato, debidamente requisitado y firmado, las facturas o cotizaciones, las fichas de depósito y/o copia del estado de cuenta bancario y el archivo generado en el "Sistema Integral de Fiscalización", "Informe de Campaña" con las correcciones correspondientes.*

Cabe señalar que la observación en comentario, se analiza y valora para efecto de su cumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el presente dictamen.

### **Gastos de Propaganda**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", presentó pólizas con su documentación soporte consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar la transferencia o copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como las muestras de la propaganda adquirida. A continuación se detallan los casos en comentario:*

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	TIPO DE PROPAGANDA	IMPORTE	REF.
Distrito 12 - Hidalgo	6	A297	02/06/2015	Propaganda utilitaria	\$29,406.00	(2)
Distrito 20 - Uruapan Sur	4	A160	29/05/2015	Propaganda utilitaria	19,488.00	(1)
Distrito 20 - Uruapan Sur	5	380	27/05/2015	Propaganda utilitaria	25,520.00	(1)
Distrito 20 - Uruapan Sur	7	389	05/06/2015	Gastos de campaña	26,000.00	(1)
Distrito 20 - Uruapan Sur	6	AAA1E975-9D66-4921-970E-E3845870520C	03/06/2015	Gastos de campaña	11,600.00	(1)
Distrito 20 - Uruapan Sur	2	AAA11974-F401-4D66-815D-1CFE5492E6D3	01/06/2015	Gastos de campaña	9,280.00	(1)

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	TIPO DE PROPAGANDA	IMPORTE	REF.
Distrito 20 - Uruapan Sur	8	387	05/06/2015	Propaganda utilitaria	14,112.00	(1)
Distrito 20 - Uruapan Sur	11	A 164	03/06/2015	Propaganda utilitaria	26,680.00	(1)
<b>TOTAL</b>					<b>\$162,086.00</b>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

### **Egresos**

#### **Gastos de Propaganda**

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las transferencias electrónicas y copia de los cheques de los gastos, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, las muestras de la propaganda, los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores. De los distritos 12 Hidalgo y 20 Uruapan Sur.*

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(1)** en la columna denominada “REF.” en el cuadro que antecede, el PT proporciono la transferencia o copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como las muestras de la propaganda adquirida; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada “REF.” en el cuadro que antecede, se constató que el PT, no proporcionó, la transferencia o copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como las muestras de la propaganda adquirida; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al no proporcionar la transferencia o cheque con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario” o transferencia electrónica por un monto superior a los 90 DSMGVDF el Partido del Trabajo incumplió con lo establecido en los artículos 126, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización por un monto de \$29,406.00.

- ◆ *De la revisión a la subcuenta “Volantes” y “Mantas”, presentó pólizas con su documentación soporte consistente en muestras; sin embargo, omitió presentar, la factura, cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 11 - Morelia Noreste	7	02/06/2015	Volantes	\$96,512.00
Distrito 11 - Morelia Noreste	7	02/06/2015	Mantas	6,496.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$103,008.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se le presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las copias de los cheques de los gastos donde los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó la póliza con copia de cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” con la que se efectuó el pago; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **Gastos de Propaganda Utilitaria.**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda Utilitaria”, presentó pólizas con su documentación soporte consistente en muestras; sin embargo, omitió presentar, la factura, cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 20 - Uruapan Zona Sur	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	13	01/06/2015	Propaganda utilitaria (Llaveros)	\$ 1,508.00
Distrito 20 - Uruapan Zona Sur	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	14	02/06/2015	Propaganda utilitaria (Collares y relojes)	6,148.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,656.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Gastos de Propaganda Utilitaria*

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las copias de los cheques de los gastos donde los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, las facturas donde amparan los gastos señalados, en el distrito 20 Uruapan Zona Sur, con los requisitos fiscales.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó la documentación comprobatoria consistente en, facturas y muestras de las cuales al realizar el análisis se determinó lo siguiente:

- a) Las facturas amparan gastos de artículos utilitarios elaborados con material distinto al textil.
- b) Los montos y conceptos de los artículos adquiridos se detallan en las facturas presentadas como sigue:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE
Miguel Angel Canul Santoyo	Adorno para celular diseño promocional en aleación metal-cristal 15 grs.	01/06/2015	A-153	\$ 86,921.12
Miguel Angel Canul Santoyo	Llavero estrella promocional en aleación de metal 16 grs.	01/06/2015	A-153	72,495.36
Miguel Angel Canul Santoyo	Juego de collar y aretes diseño promocional en aleación metal-cristal 53 grs.	01/06/2015	A-154	331,713.60
Miguel Angel Canul Santoyo	Reloj promocional edición con correa de PU tejida de 21.2 grs.	01/06/2015	A-154	106,720.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$597,850.08</b>

En consecuencia, al adquirir conceptos que no se vincula con el objeto partidista por un total de \$597,850.08, por lo que la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, el PT al no justificar el objeto partidista del gasto por un importe de \$597,850.08, incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

## Propaganda en vía pública

- ◆ De la revisión a la cuenta “Propaganda en la vía pública”, presentó una póliza con su documentación soporte consistente en factura y muestras; sin embargo, omitió presentar la transferencia o copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, contrato y hojas membretadas correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	TIPO DE PROPAGANDA	IMPORTE
Distrito 20 - Uruapan Sur	1	506	23/05/2015	Lona Impresa y ocupación de dos Espectaculares	\$ 29,525.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

### *Propaganda en vía Pública*

*Se presenta mediante Sistema Integral de Fiscalización, las copias de los cheques de los gastos donde los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, adicional anexamos en el mismo sistema el estado de cuenta donde se refleja dicho pago, los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, el informe de contratación de anuncios espectaculares panorámicos con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, el aviso presentado al Consejo del Instituto con la información referente a la contratación de la propaganda.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el soporte documental consistente en: factura, póliza de cheque, contrato de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### 10.4.4.3 Ayuntamientos.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## a.1 Observaciones de Informes

### PRIMER PERIODO

- ◆ Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al Cargo de Ayuntamientos informados por el Instituto Electoral de Michoacán. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	REFERENCIA
7 Aporo	José Ignacio Rosas García	(2)
12 Buena Vista	Miguel Escamilla Ruiz	(2)
16 Coeneo	Margarito Enríquez Ruiz	(1)
30 Ecuandureo	Martin Valdez Rodríguez	(1)
38 Huetamo	Saúl Solís Aguilar	(1)
42 Ixtlán	Moisés Gil Ramírez	(2)
52 Maravatio	Margarito Valdés Reyes	(2)
56 Múgica	Gustavo Guzmán Méndez	(2)
61 Numarán	Emiliano Ariel Domínguez Esquivel	(2)
80 Salvador Escalante	Felipe de Jesús Mercado Torres	(2)
100 Tuzantla	Octavio Ocampo Córdova	(1)
111 Zinapécuaro	León Leobardo Ortega González	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En respuesta a la observación número 12 los candidatos para Ayuntamiento de 7 Aporo, 12 Buena Vista, 16 Coeneo, 30 Ecuandureo, 38 Huetamo, 42 Ixtlán, 52 Maravatio, 56 Múgica, 61 Numarán, 80 Salvador Escalante, 100 Tuzantla, 111 Zinapécuaro presentan en el sistema Integral de Fiscalización los informes de campaña de los candidatos a cargo de Ayuntamientos. Esperando a este instituto lo considere solventado debido a que el sistema es novedoso y requerimos a tener conocimientos y experiencia al tema,*

*consideramos que no fue omisión por falta de cumplimiento y una falta clara de conocimiento al Sistema Integral de Fiscalización.*

Por lo que corresponde a los candidatos señalados con **(1)** en el cuadro que antecede, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 5 informes de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que corresponde a los candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, se constató que el PT no presentó 7 Informes de Campaña "I-C" de candidatos a Ayuntamientos registrados en el Instituto Electoral de Michoacán.

En consecuencia, al omitir presentar 5 informes de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observaron informes que se encuentran en el estatus denominado "Sin presentar, pendiente de firma (cálculo de montos no fue generado por el SIF)" y "Sin registro", y no así en el estatus de "Presentado". A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS	REFERENCIA
11 Briseñas	Juan García Navarro	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
39 Huiramba	Juan Carlos Álvarez Cornejo	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
41 Irimbo	Gerardo Correa Herrera	Captura incompleta	(3)

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS	REFERENCIA
43 Jacona	Martin Licea Linares	Sin presentar, pendiente de firma	(3)
60 Nuevo Urecho	María de Jesús Méndez Medina	Captura incompleta	(3)
73 Queréndaro	Lázaro Chávez Estrada	Captura incompleta	(2)
85 Tangamandapio	Eduardo Ceja Gil	Sin presentar, pendiente de firma	(3)
86 Tangancicuaro	Salvador Rodríguez Arredondo	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
87 Tanhuato	Humberto Ramírez Jaramillo	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
96 Tocumbo	Jaime Cervantes Rodiles	Sin presentar, pendiente de firma	(3)
100 Tuzantla	Octavio Ocampo Córdova	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
101 Tzintzuntzan	Elesban Aparicio Cuiriz	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
102 Tzitzio	Jaime Soto Vaca	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
104 Venustiano Carranza	Edgar Gil Yoguez	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
106 Vista Hermosa	José Luis Batres Ornelas	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
107 Yurécuaro	Nancy Guadalupe Estrada Murillo	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
110 Zináparo	Emmanuel López Madrigal	Sin presentar, pendiente de firma	(2)
111 Zinapécuaro	León Leobardo Ortega González	Captura incompleta	(1)
112 Ziracuaretiro	Juan Martin Cardona Talavera	Sin presentar, pendiente de firma	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En respuesta a la observación número 13 corrigiendo el estatus de los municipios de 11 Briseñas, 39 Huiramba, 41 Irimbo, 43 Jacona, 60 Nuevo Hurecho, 73 Queréndaro, 85 Tangamandapio, 86 Tangancicuaro, 87 Tanhuato, 96 Tocumbo, 100 Tuzantla, 101 Zintzuntzan, 102 Tzitzio, 104 Venustiano Carranza, 106 Vista Hermosa, 107 Yurecuaro, 110 Zináparo, 111 Zinapécuaro, 112 Ziracuaretiro, los cuales dan cumplimiento a la presentación del informe de manera completa*

*Para el caso de las copias de los cheques nuestro instituto ya solicito al Banco las copias de cheque y estados de cuenta para que cada uno de los municipios en comento puedan realizar sus comprobaciones como lo indica el reglamento de fiscalización, ya que el Banco realiza su corte después del mes y en el primer periodo así como el segundo estamos en espera de dicha documentación para dar cumplimiento cabal.*

Por lo que corresponde a los 2 candidatos señalados con **(1)** en el cuadro que antecede, se analiza y valora en la observación que antecede para efectos de su incumplimiento.

Por lo que corresponde a los 12 candidatos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad

con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 12 informes de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que corresponde a los candidatos señalados con **(3)** en el cuadro que antecede, se constató que el PT no presentó 5 Informes de Campaña "I-C" de candidatos a Ayuntamientos registrados en el Instituto Electoral de Michoacán.

En consecuencia, al omitir presentar 5 informes de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán; se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de quince días de tres candidatos. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
12 Buena Vista	Miguel Escamilla Ruiz
52 Maravatío	Margarito Valdés Reyes
110 Zináparo	Emmanuel López Madrigal

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Informes de Campaña*

*Se presenta el informe de campaña en el periodo de ajustes de los ayuntamientos 12 Buena Vista, 52 Maravatío, 110 Zináparo debido a que este instituto político y en particular el departamento de finanzas no logra entablar alguna relación entre el candidato y/o representante financiero a través del medio de comunicación que el Instituto Nacional Electoral determina mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones sustanciales detectados por la unidad técnica de fiscalización en la revisión de los informes de campañas presentados con motivo del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2014-2015 ya falta de interés y entendimiento al reglamento de fiscalización por parte de los postulados sin embargo nuestro partido presenta en este periodo los informes correspondientes; esperando que la unidad de por solventada esta observación.*

Por lo que corresponde a los 3 candidatos del cuadro de la presente observación, la respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 3 informes de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos fuera del plazo establecido, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observaron Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de candidatos, con los estatus de “Sin presentar, pendiente de firma” y “Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)”. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTOS	CANDIDATOS
Ayuntamiento 38	Hermenegildo Arana Torres
Ayuntamiento 43	Martin Licea Linares
Ayuntamiento 93	Salvador Ortega Santana

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta mediante del Sistema Integral de Fiscalización, los informes de Campaña “IC” con las correcciones que procedan de tal manera que se encuentre en el estatus de “presentado*

Por lo que corresponde a los 3 candidatos señalados en el cuadro que antecede, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

## b. Ingresos

El PT presentó 212 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$5,742,457.15 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,524,275.06</b>	<b>27</b>
En efectivo	\$1,166,674.36		
En especie	357,600.70		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$2,730,873.77</b>	<b>48</b>
En efectivo	1,806,913.85		
En especie	923,959.92		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$36,992.76</b>	<b>0.64</b>
En efectivo	8,500.00		
En especie	28,492.76		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$587,203.31</b>	<b>10</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	130,238.90		
En especie	456,964.41		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$797,496.25</b>	<b>14</b>
En efectivo	188,625.00		
En especie	608,871.25		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>65,616.00</b>	<b>1</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,742,457.15</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14058/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,524,275.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,166,674.36	\$357,600.70	\$1,524,275.06

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,730,873.77 , integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,806,913.85	\$923,959.92	\$2,730,873.77

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$36,992.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$8,500.00	\$28,492.76	\$36,992.76

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$ 587,203.31, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$130,238.90	\$456,964.41	\$587,203.31

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$797,496.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$188,625.00	\$608,871.25	\$797,496.25

### **b.6 Rendimientos financieros**

El PT no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El PT no reportó ingresos por este concepto.

## b.8 Otros ingresos

El PT reportó en sus Informes de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$ 65,616.00

## b.9 Observaciones de Ingresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes” “Especie”, el partido reportó pólizas con su documentación soporte consistente en contratos, cotizaciones y muestras; sin embargo, omitió proporcionar los recibos de aportaciones y control de folios. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 44-Jiménez	Juan Carlos Carranza Hurtado	7	22/04/2015	Aportación	\$650.00
		8	25/04/2015	Aportación	650.00
		9	26/04/2015	Aportación	650.00
		10	29/04/2015	Aportación	650.00
		11	02/05/2015	Aportación	1,478.79
		12	06/05/2015	Aportación	400.00
		13	07/05/2015	Aportación	750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$5,228.79</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*Se anexa los recibos de aportaciones debidamente resquitadas en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión a la documentación presentada PT se constató que presentó la documentación soporte solicitada consistente en recibos de aportaciones; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### SEGUNDO PERIODO

## Ingresos

### Aportaciones del Candidato.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato”; subcuenta “Efectivo”, se localizó el registro de una póliza por la aportación en efectivo del candidato al Ayuntamiento 7 Aporo con documentación soporte consistente en, recibo simple en efectivo y copia de la credencial para votar del aportante; sin embargo, omitió proporcionar la ficha de depósito, cheque o transferencia electrónica de la cuenta bancaria del candidato que realizó la aportación, el recibo de aportación, el control de folios y estados de cuenta en donde se depositó la aportación. A continuación se detalla el caso en comentario:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA NÚMERO	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE DE APORTACIÓN
Ayuntamiento 7- Aporo	José Ignacio Rosas García	12	02/06/2015	\$33,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Ingresos*

#### *Aportaciones del Candidato*

*Se presentan mediante el Sistema Integral de Fiscalización ficha de depósito original, los estados de cuenta se refleja dicho depósito.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el PT no presentó el soporte documental que compruebe el registro de los ingresos en “Efectivo” realizado por el candidato; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el cheque con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario” o la transferencia electrónica por un importe superior a los 90 DSMGVDF, por un importe de \$33,000.00 el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de militantes”; subcuenta “Efectivo”, se localizó el registro de una póliza por la aportación en efectivo de un militante al Ayuntamiento 7 Aporo con documentación soporte consistente

en, recibo simple en efectivo y copia de la credencial para votar del aportante; sin embargo, omitió proporcionar la ficha de depósito, cheque o transferencia electrónica de la cuenta bancaria del militante que realizó la aportación, el recibo, el control de folios y estados de cuenta en donde se depositó la aportación. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA NÚMERO	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE DE APORTACIÓN
Ayuntamiento 7- Aporo	José Ignacio Rosas García	12	02/06/2015	\$53,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Aportaciones de Militantes*

*En consecuencia con la finalidad de dar certeza sobre el origen y manejo de recursos, se le presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización la ficha de depósito original, los estados de cuenta en donde se refleja el depósito de la aportación señalada.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el PT no presentó el soporte documental que compruebe el registro de los ingresos en “Efectivo” realizados por el militante; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el cheque con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario” o la transferencia electrónica de aportación en efectivo superior a los 90 DSMGVDF, el PT incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por un importe de \$53,000.00.

**c. Egresos**

El PT presentó 212 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,320,221.19 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,525,436.32</b>	<b>66</b>
Páginas de internet	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine	0.00		
Espectaculares	624,647.89		
Otros	2,900,788.43		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>1,666,814.01</b>	<b>31</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>127,970.86</b>	<b>2</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,320,221.19</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14058/15 y INE/UTF/DA-L/16418/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$3,525,436.32 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El PT no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.2 Cine**

El PT no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$624,647.89, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 2,900,788.43 , determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,666,814.01, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$127,970.86 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El PT no reportó egresos por este concepto.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

##### **PRIMERA PARTE**

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*Para la observación número 11 se anexa la evidencia a la póliza correspondiente.*

La respuesta del PT se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que dio contestación al oficio en comento, se constató en el Sistema Integral de Fiscalización que a la fecha del presente dictamen el PT no adjuntó la documentación soporte correspondiente por un importe total de \$85,979.41, los casos en comento se detallan en el anexo **PT-2** del presente dictamen; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte por \$85,979.41 el PT incumplió con lo establecido en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización.

### Casas de Campaña

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento	1 Acuitzio	Jesús Hernández Eguiza
Ayuntamiento	2 Aguililla	Israel Mendoza Mendoza
Ayuntamiento	3 Alvaro Obregón	Juan Carlos Arreygue Núñez
Ayuntamiento	4 Angamacutiro	Roberto Fuerte Serrano
Ayuntamiento	5 Angangueo	María Hilda Domínguez García
Ayuntamiento	6 Apatzingán	Francisco Javier Huacuz Esquivel
Ayuntamiento	7 Aporo	José Ignacio Rosas García
Ayuntamiento	8 Aquila	José Luis Arteaga Olivares
Ayuntamiento	9 Ario de Rosales	Ricardo Infante González
Ayuntamiento	10 Arteaga	Bernardo Zepeda Vallejo
Ayuntamiento	11 Briseñas	Juan García Navarro
Ayuntamiento	12 Buena Vista	Miguel Escamilla Ruiz
Ayuntamiento	13 Carácuaro	José Hernández Arreola
Ayuntamiento	14 Coahuayana	Porfirio Mendoza Zambrano
Ayuntamiento	15 Coalcomán de Vázquez Pallares	José Misael González Fernández
Ayuntamiento	16 Coeneo	Margarito Enriquez Ruiz
Ayuntamiento	17 Contepec	Francisco Bolaños Carmona
Ayuntamiento	18 Copándaro	Raúl Rico Reyes
Ayuntamiento	19 Cotija	Álvaro García Sandoval
Ayuntamiento	20 Cuitzeo	Humberto Castro Ramírez
Ayuntamiento	21 Charapan	Juan Carlos Hernández Rodríguez
Ayuntamiento	22 Charo	Roberto Pablo Domínguez Aguirre
Ayuntamiento	23 Chavinda	Salvador Fabián Padilla
Ayuntamiento	25 Chilchota	Javier Herrera Pérez
Ayuntamiento	27 Chucándiro	Salvador Vallejo Villalobos
Ayuntamiento	29 Churumuco	Luis Roberto Reyes Cruz
Ayuntamiento	30 Ecuandureo	Martin Valdez Rodríguez
Ayuntamiento	31 Epitacio Huerta	Miguel Ángel Vega Jasso
Ayuntamiento	32 Erongaricuaró	Hugo López Villanueva
Ayuntamiento	33 Gabriel Zamora	Juan Francisco Villanueva Mora
Ayuntamiento	34 Hidalgo	José Luis Téllez Marín
Ayuntamiento	35 La Huacana	Ricardo Vázquez Hernández
Ayuntamiento	37 Huaniqueo	Heriberto Ambris Tovar
Ayuntamiento	39 Huiramba	Juan Carlos Álvarez Cornejo
Ayuntamiento	40 Indaparapeo	Carlos Moreno Roque
Ayuntamiento	41 Irimbo	Gerardo Correa Herrera

<b>CARGO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
Ayuntamiento	42 Ixtlán	Moisés Gil Ramírez
Ayuntamiento	43 Jacona	Martin Licea Linares
Ayuntamiento	44 Jiménez	Juan Carlos Carranza Hurtado
Ayuntamiento	45 Jiquilpan	Pavel García Morales
Ayuntamiento	46 José Sixto Verduzco	Margarito Jaimes Gómez
Ayuntamiento	47 Juárez	Albertano Hernández Castro
Ayuntamiento	48 Jungapeo	Javier Hernández Rivera
Ayuntamiento	49 Lagunillas	Ramón Juárez González
Ayuntamiento	50 Lázaro Cárdenas	Carlos Hugo Gutiérrez Ortiz
Ayuntamiento	51 Madero	Jorge Armando Ortega Ávila
Ayuntamiento	52 Maravatio	Margarito Valdés Reyes
Ayuntamiento	53 Marcos Castellanos	Rubén Haro Bautista
Ayuntamiento	54 Morelia	Carlos Rio Valencia
Ayuntamiento	55 Morelos	Joaquín Madrigal Tapia
Ayuntamiento	56 Múgica	Gustavo Guzmán Méndez
Ayuntamiento	57 Nahuatzen	Miguel Prado Morales
Ayuntamiento	58 Nocupétaro	J. Apolinar Hernández González
Ayuntamiento	61 Numarán	Emiliano Ariel Rodríguez Esquivel
Ayuntamiento	62 Ocampo	José José Arriaga Colín
Ayuntamiento	63 Pajacuarán	Alfredo Méndez Villalpando
Ayuntamiento	65 Parácuaro	Noé Zamora Zamora
Ayuntamiento	66 Paracho	Stalin Sánchez González
Ayuntamiento	67 Pátzcuaro	Víctor Manuel Báez Ceja
Ayuntamiento	68 Penjamillo	José Leyva Duarte
Ayuntamiento	69 Peribán	Miguel Moreno Cervantes
Ayuntamiento	70 La Piedad	José Reyes Quiroz Gutiérrez
Ayuntamiento	71 Purépero	Felipe Cerda Contreras
Ayuntamiento	72 Puruándiro	Gerardo Saldaña Rangel
Ayuntamiento	73 Queréndaro	Lázaro Chávez Estrada
Ayuntamiento	74 Quiroga	Juan Manuel Farías Farías
Ayuntamiento	76 Los Reyes	Jesús Álvarez Hernández
Ayuntamiento	77 Sahuayo	J. Jesús Cervantes Laurean
Ayuntamiento	78 San Lucas	Arturo Torres Aguirre
Ayuntamiento	79 Santa Ana Maya	Salvador Molina Contreras
Ayuntamiento	80 Salvador Escalante	Felipe De Jesús Mercado Torres
Ayuntamiento	81 Senguio	Oscar Solís Sandoval
Ayuntamiento	82 Susupuato	Donald Ortíz Colín
Ayuntamiento	83 Tacámbaro	Salvador Ortiz Galván
Ayuntamiento	84 Tancitaro	Francisco Jacobo Aguilar
Ayuntamiento	85 Tangamandapio	Eduardo Ceja Gil
Ayuntamiento	86 Tangancicuaro	Salvador Rodríguez Arredondo
Ayuntamiento	87 Tanhuato	Humberto Ramírez Jaramillo
Ayuntamiento	88 Taretan	Manuel Munguía Zapien
Ayuntamiento	89 Tarimbaro	Baltazar Gaona Sánchez
Ayuntamiento	90 Tepalcatepec	Aurelio Arreguin Madriz
Ayuntamiento	91 Tingambato	Luis Manuel Maximiliano Villanueva
Ayuntamiento	92 Tinguindín	Edgar Emmanuel Espinoza Rodríguez
Ayuntamiento	93 Tiquicheo de Nicolás Romero	Salvador Ortega Santana
Ayuntamiento	94 Tlalpujahuá	Josafat Berrios Maya
Ayuntamiento	95 Tlazazalca	José Calderón Andrade
Ayuntamiento	96 Tocumbo	Jaime Cervantes Rodiles
Ayuntamiento	98 Turicato	Eliás Sánchez García

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento	99 Tuxpan	Jesús Antonio Mora González
Ayuntamiento	100 Tuzantla	Octavio Ocampo Córdova
Ayuntamiento	101 Tzintzuntzan	Elesban Aparicio Cuiriz
Ayuntamiento	102 Tzitzio	Jaime Soto Vaca
Ayuntamiento	103 Uruapan	Victor Manuel Manriquez González
Ayuntamiento	104 Venustiano Carranza	Edgar Gil Yoguez
Ayuntamiento	105 Villamar	José Canela Manzo
Ayuntamiento	106 Vista Hermosa	José Luis Batres Ornelas
Ayuntamiento	107 Yurécuaro	Nancy Guadalupe Estrada Murillo
Ayuntamiento	108 Zacapu	José Alfredo Pérez Ferrer
Ayuntamiento	109 Zamora	Martin Samaguey Cárdenas
Ayuntamiento	110 Zináparo	Emmanuel López Madrigal
Ayuntamiento	111 Zinapécuaro	León Leobardo Ortega González
Ayuntamiento	112 Ziracuaretiro	Juan Martin Cardona Talavera
Ayuntamiento	113 Zitácuaro	Carlos Herrera Tello

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*Para respuesta a la observación 18 comentamos que las casas corresponden al Partido del Trabajo de los municipios que se mencionan en el punto se solventan y se reportan en el sistema Integral de Fiscalización de cada uno de los Municipios.*

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, salvo aquellos que las reportaron mediante el "Sistema Integral de Fiscalización" como se establece en la respuesta del partido PT; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Eventos Políticos", se determinó que el partido presentó pólizas con su documentación soporte consistente en facturas y muestras; sin embargo, omitió presentar la transferencia o copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento-54 Morelia	Carlos Rio Valencia	1	11/05/2015	Pago de desayuno para 4,000 personas por desayuno del día de las madres.	\$140,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En respuesta del punto número 16 se anexa la información en el sistema Integral de Fiscalización la información del pago de la factura por la cantidad de \$140,000.00*

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que el PT presentó la copia de la transferencia bancaria realizada al proveedor por lo tanto se pudo comprobar el destino de los recursos; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Soporte Documental.**

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **anexo 3** del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Ayuntamientos*

*Soporte documental*

*Se presenta mediante el sistema Integral de Fiscalización, la documentación donde se acredita el financiamiento público que les transfirieron a sus candidatos al cargo de Ayuntamientos, los estados de cuenta bancarios en donde se identifique el destino de las aportaciones realizadas a favor de los candidatos, así como los gastos realizados, las conciliaciones bancarias por el periodo de campaña, la documentación soporte (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados, las copias de los*

*cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados las muestras (fotografías) de la propaganda contratada. Por lo que corresponde al registro contable en “cuentas por pagar”, se realiza los pagos correspondientes que al cierre del ejercicio cuenten con saldo pendiente de pago y las correcciones correspondientes al sistema integral de fiscalización.*

Cabe señalar que la observación en comentario se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el presente dictamen.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña” y “Otros similares”, presentó pólizas con su documentación soporte consistente en facturas y muestras; sin embargo, omitió presentar la transferencia o copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comentario:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 6 - Apatzingán	Francisco Javier Huacus Esquivel	2	25/05/2015	Gastos de campaña	\$ 20,000.00
Ayuntamiento 6 - Apatzingán	Francisco Javier Huacus Esquivel	6	27/05/2015	Gastos de campaña	20,000.00
Ayuntamiento 6 - Apatzingán	Francisco Javier Huacus Esquivel	4	25/05/2015	Gastos de campaña	27,001.08
Ayuntamiento 6 - Apatzingán	Francisco Javier Huacus Esquivel	8	01/06/2015	Gastos de campaña	21,800.00
Ayuntamiento 7 - Aporo	José Ignacio Rosas García	5	01/06/2015	Otros similares	7,000.00
Ayuntamiento 7 - Aporo	José Ignacio Rosas García	6	01/06/2015	Otros similares	21,228.00
Ayuntamiento 7 - Aporo	José Ignacio Rosas García	14	02/06/2015	Otros similares	22,388.00
Ayuntamiento 54 - Morelia	Carlos Rio Valencia	41	03/06/2015	Gastos de campaña	18,560.00
Ayuntamiento 54 - Morelia	Carlos Rio Valencia	13	28/05/2015	Gastos de campaña	16,808.40
Ayuntamiento 54 - Morelia	Carlos Rio Valencia	42	03/06/2015	Eventos políticos	22,272.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 197,057.48</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la copia de los cheques de los gastos que rebasen los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Las muestras de la propaganda, los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados.*

De la revisión a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que el PT proporciono las copias de los cheques; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **Gastos de Propaganda Utilitaria.**

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, presentó pólizas con su documentación soporte consistente en muestras; sin embargo, omitió presentar la factura con los requisitos establecidos. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	10	26/05/2015	Propaganda utilitaria	\$ 3,020.64
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	11	26/05/2015	Propaganda utilitaria	3,020.64
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	12	26/05/2015	Propaganda utilitaria	3,020.64
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	14	27/05/2015	Propaganda utilitaria	2,917.44
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	13	26/05/2015	Propaganda utilitaria	3,020.64
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	16	03/06/2015	Propaganda utilitaria	1,200.00
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	4	26/05/2015	Propaganda utilitaria	56.00
Ayuntamiento 11 - Briseñas	Juan García Navarro	2	22/05/2015	Propaganda utilitaria	3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,256.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

## Gastos de Propaganda Utilitaria

Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización las facturas que amparen los gastos señalados, copias de los cheques de los gastos que rebasen 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Se anexa la información de los acuses de las comunicaciones que realizaron a los candidatos. Remitimos dicha documentación en su anexo 5.

Demás anexos adicionales información de evidencias de la póliza número 2 y 15 del segundo periodo anexo de Tarimbaro información de bardas.

(...)

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó evidencia requerida, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **10.4.4.4 Todos los cargos.**

#### **Avisos al Consejo General**

- ◆ *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

El PT no presentó el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes, el PT incumplió con lo establecido en el artículo 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Convenio de candidatura común**

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Documentación anexa proporcionada por el Partido del Trabajo.

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó los convenios de candidatura común; por tal motivo la observación se considera **atendida**.

### **Distribución del financiamiento**

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PT omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

A la fecha del presente dictamen el PT no ha dado respuesta mediante escrito o en el Sistema Integral de Fiscalización

El PT omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

Cabe señalar que la observación en comento se analiza y valora para efectos de su incumplimiento en una observación plasmada con anterioridad en el presente dictamen.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

1. *Se presenta solicitud ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán, indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo. Anexo 2*

De la revisión a la documentación presentada por el PT se constató que presentó la relación de los candidatos presentados ante el Instituto Electoral de Michoacán, y los acuerdos de registro y sustitución; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas

por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Nuestro instituto realiza las correcciones correspondientes, las cuales se reflejan en las diferentes pólizas del periodo de ajuste, correcciones de las cuentas contables bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.*

La contestación del PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta, mediante el Sistema Integral de Fiscalización el Informe de Campaña "IC" con las correcciones que proceden, los registros contables de los gastos en las campañas locales beneficiadas, anexando los comprobantes del gasto y las respectivas muestras, las cédulas de prorrateo indicando la distribución de los gastos.*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó informes de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos en “ceros”. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*De los municipios donde aparecen en ceros es debido a que los municipios y/o candidatos no requieren recurso para su campaña y como partido del trabajo puso mayor atención a los candidatos y/o municipios que verdaderamente lo requirieran para sus actividades políticas, es de mencionar que el recurso que obtuvo este instituto no puede solventar a todos sus candidatos si no solo aquellos con mayor necesidad para la operación política de su campaña.*

De la revisión a la documentación presentada por el PT en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó 28 informes de campaña con importes en las diversas cuentas del rubro de ingresos y egresos.

**a. Centralizado**

**Concentradora.**

**Soporte documental**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la Concentradora/Campaña Local Partido del Trabajo, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 1 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Concentradora*

### *Soporte documental*

*Se presenta mediante el sistema Integral de Fiscalización, la documentación de la transferencia del candidato a cargo de Gobernador, oficios, escritos y facturas, los estados de cuenta donde se identifican los depósitos del financiamiento público que reciben los candidatos, así como, los gastos realizados y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña, el archivo generado en el "Sistema Integral de Fiscalización", "Informe de Campaña" con las correcciones correspondientes, se presenta la documentación soporte (facturas), con los requisitos fiscales que amparen los gastos efectuados. Se anexa en el Sistema Integral de Fiscalización copia de los cheques correspondientes a los pagos que exceden el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y muestras (fotografías) de la propaganda contratada.*

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las correcciones que procedan al archivo generado en el "Sistema Integral de Fiscalización", de tal forma que la cuenta concentradora refleje un saldo en ceros. Se identifican las campañas beneficiadas por los saldos observados.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el PT presentó soporte documental mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", así como documentación anexa en CD; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

### **Representantes financieros o responsables de finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presenta mediante el sistema Integral de Fiscalización, los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, las erogaciones de los sueldos u honorarios profesionales respectivos a los responsables financieros, el registro de las pólizas contables correspondientes por concepto de la prestación de servicios profesionales a título gratuito debidamente requisitados como lo marca el reglamento de fiscalización y los formatos "IC" Informe de Campaña debidamente corregidos; indicamos que los representantes son solo simpatizantes del partido del Trabajo.*

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el registró de algunos gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

### **Relación y expedientes de proveedores**

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Relación y expedientes de proveedores*

*Se anexa el listado de proveedores por las operaciones que rebasen los 500 y los 5,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, indicando, nombre comercial, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos. Anexo 3ª.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el partido presentó la Relación de Proveedores que rebasan los 500 y 5,000 días de Salario Mínimo en el Distrito Federal; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## b. Visitas de verificación

- ◆ *De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, a los eventos en los que participo el candidato al cargo de Gobernador C. Silvano Aureoles Conejo, se observó que, según consta en el acta de visita de verificación, el partido omitió reportar diversos gastos realizados en un evento; el caso en comento se detalla a continuación:*

NÚM DE ORDEN DE AUDITORÍA	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
PCF/BNH/268/2015	Macro glorietta de Villas del Pedregal, ubicada en Av. Aves y Av. Perla, Colonia Leandro Valle, Morelia, Michoacán 1,200 personas (aproximadamente)	30/04/2015	Volantes, pulseras, playeras, banderines, pendones, 1 manta superior a los 12 metros cuadrados y 20 mantas (aprox.) menores a los 12 metros cuadrados,	Alimentos (botellas de agua) 2 mesas grande, 1,000 sillas ( aprox.) equipo de sonido, templete, botargas, juegos infantiles inflables,

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación a los gastos del evento político realizado el día 30 de abril en la ciudad de Morelia cabe mencionar que esta área de Finanzas del Comité Estatal no realizó erogación alguna para este evento, por lo tanto no cuenta con información de gastos del evento antes mencionados y no es posible hacer los registros en el Sistema Integral de Fiscalización ni proporcionar las evidencias solicitadas.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó elementos suficientes para proporcionar información sobre los eventos en comento; por tal razón, la observación quedó **atendida**

## c. Monitoreos

### c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña del C. Silvano Aureoles Conejo, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
Michoacán	Zacapu	121	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	122	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	124	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	125	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	127	08/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	Zacapu	131	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	132	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	133	08/04/2015	Muros	Campaña	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
					Federal y campaña local	
Michoacán	Zacapu	134	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	138	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	139	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	140	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	142	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	246	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	247	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	248	08/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Morelia	332	09/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	Zacapu	453	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	455	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	860	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	861	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	862	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Zacapu	863	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA
Michoacán	Zacapu	864	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Puruándiro	941	09/04/2015	Muros	Gobernador	(4)
Michoacán	Zitácuaro	952	09/04/2015	Muros	Gobernador	(4)
Michoacán	Zitácuaro	956	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(2)
Michoacán	Pátzcuaro	984	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(2)
Michoacán	Pátzcuaro	985	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(2)
Michoacán	Zitácuaro	1043	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(2)
Michoacán	Pátzcuaro	1154	09/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Pátzcuaro	1163	09/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(2)
Michoacán	Apatzingán	1381	10/04/2015	Muros	Campaña Federal y campaña local	(1)
Michoacán	Lázaro Cárdenas	1474	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	Apatzingán	1502	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	La Piedad	1543	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	La Piedad	1545	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	La Piedad	1549	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	Zamora	1561	10/04/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)
Michoacán	Morelia	21222	01/05/2015	Panorámicos	Campaña Federal y campaña local	(3)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*Egresos*

*Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública*

*En relación a la presentación de las pólizas correspondientes a los gastos realizados, la pólizas de los candidatos beneficiados y cuentas concentradora generadas, los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, las muestras y/o fotografías, las facturas que amparan los gastos, la transferencia electrónica o copia de los cheques, resumen con la información en hojas membretadas de los espectaculares, informe de concentración de anuncios espectaculares, aviso presentado al Consejo del Instituto referente a la propaganda, los permisos de autorización para la colocación de la publicidad, relación detallada de los muros y bardas; no es posible presentar dicha información ya que la contratación y pago de estos servicios la llevo a cabo el Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.*

No obstante lo anterior manifestado por el PT, por lo que corresponde a los muros y panorámicos señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede se identificó que los gastos fueron realizados por el PT en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PT, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por lo que corresponde a los 5 muros genéricos señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el PT no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte de la adquisición de la propaganda que beneficia a sus candidatos por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se realizó la siguiente metodología.

**Determinación del Costo de propaganda en muros**

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de propaganda en muros, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados 3x2 m2	\$85.00
<b>Costo total</b>	----	----	-----	\$510.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pintura y rotulación de muros	5	\$510.00	\$2,550.00

Derivado de lo anterior al tratarse de propaganda que beneficia a los candidatos del ámbito federal y local se determinó el importe que los beneficia a cada uno:

CAMPAÑA BENEFICIADA	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
		FEDERAL	LOCAL
		D=(C*50%)	E=(C*50%)
Local y Federal	\$2,550.00	\$1,275.00	\$1,275.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la pinta de 5 muros por un monto total de \$1,275.00, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo que corresponde a los 9 panorámicos señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el PT no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte de la adquisición de la propaganda que beneficia a sus candidatos, por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

### Determinación del Costo de propaganda en panorámicos.

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por los espectaculares panorámicos, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A865	29/04/2015	Anuncio espectacular en piso medidas 10 x 7 mts.	\$10,000.00
Genaro Martin González	01	27/04/2015	Renta de espectaculares de 6x4.50 metros	\$12,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	9	\$12,000.00	\$108,000.00

Derivado de lo anterior al tratarse de propaganda que beneficia a los candidatos del ámbito federal y local se determinó el importe que los beneficia a cada uno:

CAMPAÑA BENEFICIADA	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
		FEDERAL	LOCAL
Local y Federal	\$108,000.00	D=(C*50%) \$54,000.00	E=(C*50%) \$54,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 9 panorámicos genéricos por un monto de \$54,000.00, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

Por lo que corresponde a los 2 muros específicos del candidato a Gobernador señalados con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el PT no reportó en el informe de campaña y contabilidad los ingresos y gastos con su documentación soporte de la adquisición de la propaganda que beneficia a su candidato, por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de propaganda en muros, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados 3x2 m2	\$85.00
<b>Costo total</b>	----	----	-----	\$510.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pintura y rotulación de muros	2	\$510.00	\$1,020.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 2 muros al cargo de gobernador por un monto de \$1,020.00, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió*

*reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Angangueo	19176	29/04/2015	Mantas	Diputado Local
Michoacán	Angangueo	19271	29/04/2015	Mantas	Diputado Local
Michoacán	Uruapan	21144	01/05/2015	Mantas	Diputado Local

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En relación al punto número 9 nuestros municipios de Angangeo solventa de manera completa el registro de la observación de las mantas que nos están observando, así mismo damos cumplimiento en nuestro Distrito de Uruapan dando cumplimiento de la manta como publicidad que nos detallan.*

Del análisis a la documentación proporcionada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó que presentó el registro del gasto con su la documentación soporte del cuadro antecedente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Puruándiro	13048	09/04/2015	Muros	Ayuntamiento
Michoacán	Angamacutiro	20841	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento
Michoacán	Morelia	21410	01/05/2015	Panorámicos	Ayuntamiento
Michoacán	Apatzingán	21468	01/05/2015	Mantas	Ayuntamiento
Michoacán	Angangueo	21861	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento
Michoacán	Ocampo	21866	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En respuesta a la observación número 17 se presenta en el Sistema Integral de Fiscalización, los espectaculares, panorámicos en la vía pública de los Municipios: Puruándiro, Angamacutiro, Morelia, Apatzingan, Angangeo y Ocampo, así como también la comprobación y evidencia correspondiente a cada Municipio.*

Del análisis a la documentación proporcionada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que presentó la documentación soporte del cuadro antecedente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ Al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a las campañas de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Pátzcuaro	58749	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador/Ayuntamiento- 67

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización el gasto correspondiente a la propaganda del espectacular donde se beneficia al gobernador y al ayuntamiento por lo tanto no se presenta corrección alguna; pero anexamos la póliza donde se refleja dicho gasto así como la cédula de prorrateo.*

Del análisis a la documentación proporcionada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que no presentó la documentación soporte del cuadro antecedente, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

**Determinación del Costo de propaganda en panorámicos.**

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por los espectaculares panorámicos, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A865	29/04/2015	Anuncio espectacular en piso medidas 10 x 7 mts.	\$10,000.00
Genaro Martin González	01	27/04/2015	Renta de espectaculares de 6x4.50 metros	\$12,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	1	\$12,000.00	\$12,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 1 panorámico por un monto de \$12,000.00, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

- Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a las campañas de Diputados Locales; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Morelia	59001	31/05/2015	Panorámicos	Diputado Local-16 / Ayuntamiento 54
Michoacán	Morelia	59465	31/05/2015	Panorámicos	Diputado Local -11 / Ayuntamiento-54
Michoacán	Morelia	59466	31/05/2015	Panorámicos	Diputado Local -11 / Ayuntamiento-54

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*“Monitoreo de espectaculares y propaganda en la vía pública*

*Se presenta mediante el sistema Integral de Fiscalización, el informe de Campaña “IC” con las correcciones correspondientes, las pólizas correspondientes a los gastos realizados por la adquisición de la propaganda señalada con su documentación soporte, las pólizas de los candidatos beneficiados y cuentas concentradoras generadas al aplicar el prorrateo, los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados y las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública, las facturas que amparan los gastos las transferencias electrónicas o copia de los cheques de los gastos que rebasen los 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*

Del análisis a la documentación proporcionada y registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que no presentó la documentación soporte del cuadro antecedente, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

**Determinación del Costo de propaganda en panorámicos.**

- Respecto a los panorámicos, se determinó su respectivo costo en base a lo siguiente:

La determinación del costo unitario por los espectaculares panorámicos, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Naranti México, S.A. de C.V.	A865	29/04/2015	Anuncio espectacular en piso medidas 10 x 7 mts.	\$10,000.00
Genaro Martin González	01	27/04/2015	Renta de espectaculares de 6x4.50 metros	\$12,000.00

Una vez obtenido el costo por panorámicos citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	PANORÁMICOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Panorámicos	3	\$12,000.00	\$36,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por la propaganda en 3 panorámicos por un monto de \$36,000.00, el PT incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos para campaña.

## c.2 Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del

apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 3 spots de radio y 3 spots de Televisión, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Silvano Aureoles Conejo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
<b>GOBERNADOR</b>					
PT	Gobernador	Quiero ser gobernador	RV00596-15	Quiero ser gobernador	RA00790-15
		Claro que sí Silvano Aureoles	RV00597-15	Claro que sí Silvano Aureoles	RA00791-15
<b>GENÉRICA</b>					
PT	FEDERAL Y LOCAL	Una nueva historia	RV00541-15	Una nueva historia	RA00720-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*Gastos de Producción en Radio y Televisión*

*En relación a lo observado en gastos de Producción de Radio y Televisión; no fueron registrados estos gastos en el SIF, debido a que la contratación de estos servicios la realizó el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En relación a la presentación de las pólizas de los candidatos beneficiados, las cuentas concentradoras generadas, las facturas del gasto realizado, los contratos de prestación de servicios, las muestras de los promocionales, las transferencias electrónicas o copia de los cheques; no es posible presentar dicha información, ya que la contratación y pago de estos servicios la llevo a cabo el Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.*

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el PT en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PT, por tal razón la observación quedó **atendida**.

### **c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observó publicidad consistente en banners de propaganda genérica durante el periodo de campaña en beneficio del candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán el C. Silvano Aureoles Conejo; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados por la publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Gobernador	Silvano Aureoles Conejo	18/04/15	Propaganda en banner	<a href="http://1aplana.mx">1aplana.mx</a>
	Silvano Aureoles Conejo	27/04/15	Propaganda en banner	<a href="http://www.ignaciomartinez.com.mx">www.ignaciomartinez.com.mx</a>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

*Monitoreo de Páginas en internet*

*En relación a la presentación de las facturas del gasto realizado, los contratos de prestación de servicios, las muestras de los promocionales, las transferencias electrónicas o copia de los cheques, cédula de trabajo, relación de propaganda difundida en páginas de internet, la muestras correspondientes; no es posible presentar dicha información, ya que la contratación y pago de estos servicios la llevo a cabo el Comité ejecutivo Nacional del Partido del trabajo.*

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el PT en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PT, por tal razón la observación quedó **atendida**.

**d. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que PT omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

<i>INSTITUCIÓN BANCARIA</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE</i>
<i>BBVA Bancomer</i>	██████████	<i>CBECL -MICHOACAN</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta número CFPT/05/03/2015, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Bancos*

*En relación a los estados de cuenta solicitados del banco (BBVA Bancomer cuenta ██████████), así como de las conciliaciones bancarias no es posible adjuntar los mismos, lo anterior debido a la contratación y pago la realizó el Comité Ejecutivo.*

*En relación a la presentación de las pólizas de los candidatos beneficiados, las cuentas concentradoras generadas, las facturas del gasto realizado, los contratos de prestación de servicios, las muestras de los promocionales, las transferencias electrónicas o copia de los cheques; no es posible presentar dicha información, ya que la contratación y pago de estos servicios la llevo a cabo el Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.*

No obstante lo anterior, el PT presentó la documentación soporte requerida consistente en estados de cuenta de lo referido en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización” consistente en fichas de depósito y copias de cheques

emitidos por su partido, se observó que registró ingresos, gastos y bancos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
-----	-----	Distrito 12-Hidalgo
Banorte	██████████	Distrito 13-Zitácuaro
-----	-----	Distrito 16-Morelia Zona Suroeste
-----	-----	Distrito 17-Morelia Zona Sureste
Banorte	██████████	Distrito 18-Huetamo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*En el punto número 7 nuestro partido argumenta que fue solicitado a la Institución bancaria la información de nuestros Estados de Cuentas, copias de cheque. Estamos en espera de respuesta para cumplir de manera cabal con la información que nos está solicitando esta institución.*

No obstante lo anterior, el PT presentó la documentación soporte requerida consistente en estados de cuenta de lo referido en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización” consistente en ficha de depósito y cheques, se observó que el partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Banorte	██████████	Ayuntamiento 3-Alvaro Obregón
Banorte	██████████	Ayuntamiento 18-Copándaro
Banorte	██████████	Ayuntamiento 34-Hidalgo
Banorte	██████████	Ayuntamiento 35-La Huacana
Banorte	-----	Ayuntamiento 38-Huetamo
Banorte	-----	Ayuntamiento 43-Jacona
Banorte	-----	Ayuntamiento 44-Jiménez
Banorte	██████████	Ayuntamiento 50-Lázaro Cárdenas

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Banorte	██████████	Ayuntamiento 54-Morelia
Banorte	██████████	Ayuntamiento 55-Morelos
Banorte	-----	Ayuntamiento 60-Nuevo Urecho
Banorte	-----	Ayuntamiento 72-Purépero
Banorte	██████████	Ayuntamiento 79-Santa Ana Maya
Banorte	██████████	Ayuntamiento 89-Tarimbaro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14058/15.

Mediante escrito de respuesta número PT/CF/01/06/15, el PT manifestó lo siguiente:

*Para el caso de las copias de los cheques nuestro instituto ya solicito al Banco las copias de cheque y estados de cuenta para que cada uno de los municipios en comento puedan realizar sus comprobaciones como lo indica el reglamento de fiscalización, ya que el Banco realiza su corte después del mes y en el primer periodo así como el segundo estamos en espera de dicha documentación para dar cumplimiento cabal.*

No obstante lo anterior, el PT presentó la documentación soporte requerida consistente en estados de cuenta de lo referido en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que tiene designada para las operaciones de su campaña una cuenta de bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. El caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
BBVA Bancomer	██████████	CBECL -MICHOACAN

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Bancos*

*Se integra en el “Sistema Integral de Fiscalización”, las operaciones de la cuenta concentradora de la cuenta de banco ██████████ de la institución*

*bancaria BBVA Bancomer y con descripción de la cuenta ordenante CBECL-Michoacán, así como las conciliaciones correspondientes.*

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada mediante CD anexo se constató que presentó los estados de cuenta requeridos en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización” consistente en fichas de depósito y copias de cheques emitidos por su partido, se observó que registró ingresos, gastos y bancos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
-----	-----	Distrito 12-Hidalgo
Banorte	██████████	Distrito 13-Zitácuaro
-----	-----	Distrito 16-Morelia Zona Suroeste
-----	-----	Distrito 17-Morelia Zona Sureste
Banorte	██████████	Distrito 18-Huetamo
-----	-----	Distrito 20- Uruapan Sur

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Bancos*

*Se presenta mediante del Sistema Integral de Fiscalización, los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad, los estados de cuenta por el periodo de campaña, las conciliaciones bancarias por el periodo de campaña de los distritos de 12 Hidalgo, 13 Zitácuaro, 16 Morelia zona suroeste, 17 Morelia zona sureste, 18 Huetamo y 20 Uruapan sur.*

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada mediante CD anexo se constató que presentó los estados de cuenta requeridos en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización” consistente en ficha de depósito y cheques, se observó que el partido omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Banorte	██████████	Ayuntamiento 3-Alvaro Obregón
Banorte	██████████	Ayuntamiento 18-Copándaro
Banorte	██████████	Ayuntamiento 34-Hidalgo
Banorte	██████████	Ayuntamiento 35-La Huacana
Banorte	-----	Ayuntamiento 38-Huetamo
Banorte	-----	Ayuntamiento 43-Jacona
Banorte	-----	Ayuntamiento 44-Jiménez
Banorte	██████████	Ayuntamiento 50-Lázaro Cárdenas
Banorte	██████████	Ayuntamiento 54-Morelia
Banorte	██████████	Ayuntamiento 55-Morelos
Banorte	-----	Ayuntamiento 60-Nuevo Urecho
Banorte	-----	Ayuntamiento 72-Purépero
Banorte	██████████	Ayuntamiento 79-Santa Ana Maya
Banorte	██████████	Ayuntamiento 89-Tarimbaro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Bancos.*

*Se presenta los estados de cuenta por el periodo de campaña, conciliaciones bancarias por el periodo de campaña correspondientes a las cuentas de los ayuntamientos 3- Álvaro Obregón, 18- Copandero, 34-Hidalgo, 35- La Hucana, 38 Huetamo, 43-Jacona, 44-Jiménez, 50- Lázaro Cárdenas, 54-Morelia, 55-Morelos, 60 Nuevo Urecho, 72-Purepero, 79\_Santa Ana Maya y 89- Tarimbaro. Cabe señalar que no se integran en el primer informe debido a que la institución bancaria no expide estados de cuenta durante el que se ejerce el recurso sino que a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente por tal motivo se integra en este periodo estados de cuenta y movimientos a la fecha de cancelación de algunos municipios, esperando que este Instituto de por solventada esta observación.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó el soporte documental solicitado estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los

Ayuntamientos referenciados en el cuadro antecedente, por tal razón, la observación quedó **atendida**. Adicionalmente se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Directivo Estatal.

### **Gastos por comprobar**

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$15,000.00, tal como a continuación se indica:

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	GASTOS POR COMPROBAR
	1105000000
Distrito 2 Puruándiro	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Cuentas por cobrar*

*Nuestro instituto lo reconocerá siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 46 y 84 del reglamento de fiscalización.*

<i>DISTRITO O AYUNTAMIENTO</i>	<i>GASTOS POR COMPROBAR</i>
	<i>1105000000</i>
<i>Distrito 2 Puruándiro</i>	<i>\$15,000.00</i>

La contestación de PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

### **Cuentas por Cobrar**

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$630,977.60, tal como a continuación se indica:

	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>
	<b>1106000000</b>
Concentradora	\$630,977.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Cuentas por cobrar*

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la vinculación de los gastos con los del proceso electoral, la respectiva comprobación o recuperación, así como la documentación soporte respectiva, las correcciones que proceden a los informes de campaña, de tal manera que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar, sean acumulados en los gastos de campaña.*

La contestación de PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$6,000, tal como a continuación se indica:

<b>DISTRITO O AYUNTAMIENTO</b>	<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>
	<b>1105000000</b>
Ayuntamiento 4 Angamacutiro	\$ 6,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Cuentas por cobrar*

*Se presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización la respectiva comprobación o recuperación, así como la documentación soporte respectiva, las correcciones que procedan los informes de campaña, de tal*

*manera que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar, son acumulados en los gastos de campaña, se realiza este registro debido a que el proveedor no cobro en tiempo y forma el cheque y se le fue devuelto.*

La contestación de PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

### **Proveedores**

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$62,291.00, tal como a continuación se indica:

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	PROVEEDORES
	2101000000
Distrito 2 Puruándiro	\$17,400.00
Distrito 11 Morelia Noreste	17,921.00
Distrito 17 Morelia Sureste	26,970.00
<b>Totales</b>	<b>\$62,291.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Pasivos*

*Nuestro instituto lo reconocerá siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 46 y 84 del reglamento de fiscalización.*

La contestación de PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas

contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$706,204.71, tal como a continuación se indica:

AYUNTAMIENTO	PROVEEDORES	CUENTAS POR PAGAR	OTROS PASIVOS
	2101000000	2102000000	2103000000
Ayuntamiento 3 Álvaro Obregón	15,543.00		
Ayuntamiento 5 Angangueo	35,236.00		\$2,400.00
Ayuntamiento 43 Jacona	13,288.96	\$4,812.74	
Ayuntamiento 50 Lázaro Cárdenas		0.01	
Ayuntamiento 54 Morelia	246,169.00		
Ayuntamiento 55 Morelos		5,800.00	
Ayuntamiento 62 Ocampo	38,716.00		2,000.00
Ayuntamiento 72 Puruándiro		18,360.00	
Ayuntamiento 84 Tancitaro	13,800.00		
Ayuntamiento 96 Tocuambo		20,000.00	
Ayuntamiento 109 Zamora	183,788.00	44,000.00	
<b>Totales</b>	<b>\$546,540.96</b>	<b>\$92,972.75</b>	<b>\$4,400.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

*Pasivos*

*Nuestro Instituto político argumenta que reconoce y paga algunos de los proveedores que señalan en la observación en comentario los cuales se detallan a continuación.*

*Se realiza en el sistema integral de fiscalización el registro contable, para el municipio de Morelia con las pólizas 41 y 42 mismos que se realizaron los*

*pagos con las pólizas 53 y 54 respectivamente, es de señalar que la póliza número 43 que comprende un monto de \$75,400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos 00/100 M.N.) de fecha 25 de mayo de 2015, por concepto de propaganda textil de la campaña, nuestro Instituto lo reconocerá siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 46 y 84 del reglamento de fiscalización. Dicho movimiento se registra de manera inicial en el SIF.*

*Ayuntamiento 43 Jaconá por la cantidad de \$13,288.96 y \$4,812.74 son solventadas por el mismo municipio el cual el registro permanece en el SIF. Para el Ayuntamiento de Morelos realiza en la póliza de ajuste el pago que tiene del proveedor por la cantidad de \$5,800.00, para el municipio Tocuambo realiza el ajuste correspondiente para el registro correcto del gasto mediante el SIF. Para el caso de Álvaro Obregón realiza la corrección correspondiente para el correcto registro del gasto. Para los municipios de Angangeo, Lázaro Cárdenas, Ocampo, Puruándiro y Zamora. Nuestro instituto lo reconocerá siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 46 y 84 del reglamento de fiscalización.*

*Anexamos la documentación soporte respectiva a las correcciones que procedan a la contabilidad, de tal manera que los saldos reflejados en las cuentas por pagar, sean contabilizados como ingreso en especie.*

La contestación de PT se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por PT.

#### **e. Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida y/o transporte y/o apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto. Los casos en comento se presentan en el **anexo 5** correspondiente, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11680/15.

Mediante escrito de respuesta sin número, el PT manifestó lo siguiente:

#### *Gastos de la Jornada Electoral*

*Se presenta mediante el sistema Integral de Fiscalización, las correcciones que procedan a registros contables, la documentación que ampare los gastos por concepto de transporte y/o alimento y/o apoyo económico durante la jornada electoral, los formatos "IC" Informes de Campaña debidamente corregidos.*

De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas"; se constató que el partido presentó en el período indicado los gastos por la jornada electoral; razón por la cual, la observación se considera **atendida**.

#### **h. Confrontas.**

##### **Primera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11449/15 del 18 de Mayo de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:20 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Danae Álvarez Velázquez, Auditora Senior; C.P. María Consuelo Raya Martínez, Finanzas del Partido del Trabajo, C.P. Jesús Ineyra Ríos, Finanzas del Partido del Trabajo y C. Linda Yuritz García Malagón, Finanzas del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

##### **Segunda**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14140/15 del 2 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 13:20 horas en el salón de usos múltiples

ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 5 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.E. Luis Gerardo Martínez Murillo, Auditor Senior, C.P. Jesús Ineyra Ríos, Finanzas del Partido del Trabajo, C. Leyda Alejandra Canela Pérez, Finanzas del Partido del Trabajo C. Miguel Acosta Amado, Finanzas del Partido del Trabajo C. Iván Casillas, Finanzas del Partido del Trabajo C. José Vidal Marín Merlos, Finanzas del Partido del Trabajo C. Mercedes Pérez Finanzas del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15938/2015 del 16 de junio de 2015, recibido por el Partido del Trabajo el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:20 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.E. Luis Gerardo Martínez Murillo, Auditor Senior; C.P. Jesús Ineyra Ríos, Finanzas del Partido del Trabajo, C. Jetzabe de la O, Finanzas del Partido del Trabajo, C. Alfredo Murgia Maldonado, Finanzas del Partido del Trabajo, C. Florentina Acosta Rosales, Finanzas del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

### **Gobernador**

#### **Informes de Campaña**

1. El PT presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### Ingresos

2. El PT reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$2,306,768.51 Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$380,929.68</b>	<b>16.5%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	380,929.68		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1,925,838.83</b>	<b>83.5%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1,925,838.83		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,306,768.51</b>	<b>100%</b>

3. El PT omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para su campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

4. El PT, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$2,306,768.51. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$2,037,488.51</b>	<b>88</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	380,929.68		
Otros	1,656,558.83		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>269,280.00</b>	<b>12</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,306,768.51</b>	<b>100</b>

## Diputados Locales

### Informes de Campaña

5. El PT presentó en tiempo y forma 37 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 8 fuera del plazo establecido en la ley y omitió presentar 3.
6. El PT omitió presentar 3 "Informes de Campaña" mediante el Sistema Integral de Fiscalización, al cargo de Diputado Local del primer periodo. (Presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 223, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. EL PT omitió presentar en tiempo 4 "Informes de Campaña" del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. EL PT omitió presentar en tiempo 4 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

9. El PT reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1,808,483.40. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$578,380.03</b>	<b>32</b>
En efectivo	\$196,600.97		
En especie	381,779.06		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>688,917.74</b>	<b>38</b>
En efectivo	552,200.00		
En especie	136,717.74		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>7,250.25</b>	<b>0.40</b>
En efectivo	5,200.00		
En especie	2,050.25		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>157,652.92</b>	<b>9</b>
En efectivo	0.00		
En especie	157,652.92		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>356,282.46</b>	<b>20</b>
En efectivo	32.48		
En especie	356,249.98		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>20,000.00</b>	<b>1</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,808,483.40</b>	<b>100</b>

## Egresos

10. El PT, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1,346,014.36. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$759,595.66</b>	<b>56</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	27,775.17		
Otros	731,820.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>557,012.70</b>	<b>41</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>29,406.00</b>	<b>2</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,346,014.36</b>	<b>100</b>

11. El PT reportó pólizas sin la documentación soporte correspondiente a Ingresos por un importe total de \$223,500.01.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en 96, numeral 1, 127, 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El PT omitió proporcionar copia la transferencia o cheque con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", por un monto de \$52,026.00 (29,406.00 + \$22,620.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 126 del Reglamento de Fiscalización.

13. El PT no justificó el objeto partidista de gastos por un importe de \$597,850.08.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Ayuntamientos**

### **Informes de Campaña**

14. El PT presentó en tiempo y forma 192 Informes de Campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 20 fuera del plazo establecido en la ley y omitió presentar 12.
15. El PT omitió presentar 12 “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización, al cargo de Ayuntamientos del primer periodo. (Presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 223, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El PT omitió presentar en tiempo 17 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El PT omitió presentar en tiempo tres “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Ingresos

18. El PT reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$5,742,457.15. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,524,275.06</b>	<b>27</b>
En efectivo	\$1,166,674.36		
En especie	357,600.70		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$2,730,873.77</b>	<b>48</b>
En efectivo	1,806,913.85		
En especie	923,959.92		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$36,992.76</b>	<b>0.64</b>
En efectivo	8,500.00		
En especie	28,492.76		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>\$587,203.31</b>	<b>10</b>
En efectivo	130,238.90		
En especie	456,964.41		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$797,496.25</b>	<b>14</b>
En efectivo	188,625.00		
En especie	608,871.25		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>65,616.00</b>	<b>1</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,742,457.15</b>	<b>100</b>

19. El PT reportó pólizas sin la documentación soporte correspondiente a Ingresos por un importe total de \$85,979.41. El detalle de las cifras se presenta en el anexo **PT-2**

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en 96, numeral 1, 127, 223, numeral 6, inciso

i) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Observaciones de Ingresos.

20. El PT omitió proporcionar la copia de cheque o transferencia electrónica en donde se identifique el nombre del aportante, la copia ficha de depósito, los estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación, por un monto de (\$33,000.00 + \$ 53,500.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 55, numeral 1 y 56, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso d), 59, numeral 1, 96, numeral 3, inciso b), fracción VII, 102, 103 y 104 del Reglamento de Fiscalización.

### Egresos

21. El PT, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$5,320,221.19. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,525,436.32</b>	<b>66</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	624,647.89		
Otros	2,900,788.43		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>1,666,814.01</b>	<b>31</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>127,970.86</b>	<b>2</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,320,221.19</b>	<b>100</b>

### Todos los cargos

22. El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los Anexos **D-1, D-2 y D-3** del presente dictamen.

23. El PT presentó el convenio de candidatura común mediante el cual señale la afectación que tendrá en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes con otros partidos en caso de multas.
24. El PT no presentó el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; por tal razón, la observación se consideró no atendida; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos.
25. El PT omitió proporcionar la documentación soporte de 5 muros genéricos que benefician a candidatos en el ámbito local por un monto total de \$1,275.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

26. El PT omitió proporcionar la documentación soporte de 2 muros que benefician al candidato a Gobernador por un monto total de \$1,020.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

27. El PT omitió proporcionar la documentación soporte de 9 panorámicos genéricos que benefician a candidatos locales por un monto total de \$54,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

28. El PT omitió proporcionar la documentación soporte de 4 panorámicos que benefician a candidatos en el ámbito local por un monto total de \$48,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

29. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.
30. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
31. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
32. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral durante la etapa de prevención, dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.